MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE SECRETARIO MUNICIPAL XII REGIÓN

ACTA Nº 92

SESIÓN ORDINARIA

En Río Verde, a 24 de junio de 2015, siendo las 14:40 horas, se da inicio a la **Nonagésimo Segunda Sesión de Concejo**, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna de Río Verde, Sra. Tatiana Vásquez Barrientos y con la asistencia de los Concejales:

SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.
SRA. ISABEL HERRERA HERRERA.
SRA. MARITZA RIVAS LOPEZ.
SR. BRAULIO OJEDA VELÁSQUEZ.
SR. TITO AMPUERO VERA.

SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO no asistió.

Y la presencia de los funcionarios:

SR. JOSÉ LLANCABUR VELÁSQUEZ, Secretario Municipal.
SR. NESTOR HARO MANCILLA, Director de Unidad de Administración y Finanzas.
SR. NELSON PENRROZ AGUILA, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud.

TABLA A TRATAR

1. Aprobación de Acta N°91 de sesión ordinaria anterior.
2. Aprobación de Acta N°16 de sesión ordinaria anterior.
3. Cuenta de Gestión.
4. Modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.
5. Varios.

---

1. Aprobación de Acta N°91 de sesión ordinaria anterior.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que hay una omisión en el acuerdo N°517, donde se acuerda la comisión de servicio de la señora Concejala Nora Millalonco, no aparece su nombre ni menos su abstención.

La señora Alcaldesa, señala que con la observación antes mencionada, se da por aprobada el acta Nº91 de sesión ordinaria anterior.

2. Aprobación de Acta N°16 de sesión ordinaria anterior.

La señora Alcaldesa, señala que no habiendo observaciones, se da por aprobada el acta Nº16 de sesión extraordinaria anterior.

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE SECRETARIO MUNICIPAL XII REGION

3. Cuenta de Gestión.

La señora Alcaldesa, solicita al señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, señala que existe preocupación por la idoneidad de los profesionales que prestan servicio en la Mina Invierno. Esto debido a que durante una emergencia ocurrida el viernes recién pasado trasladaron a un trabajador que sufría un infarto, quien no traía todas las salvaguardas correspondientes a los protocolos de salud, ya que ni siquiera presentaba vías al momento de recibirlo en la Posta. Esto claramente atenta contra nuestro propio servicio.

La señora Concejala Isabel Herrera, pregunta si se refiere a la Minera Isla Riesco.

El señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que sí.

El señor Concejal Tito Ampuero, pregunta que se va a hacer al respecto.

El señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que le solicitará a la señora Alcaldesa, envíe un oficio a la Minera Isla Riesco informando lo sucedido, ya que con la cantidad de gente que trabaja en la mina, deberían ser más rigurosos con sus procedimientos.

El señor Concejal Braulio Ojeda, pregunta si la labor del personal de la minera era estabilizarlo.

El señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que sí.

El señor Concejal Braulio Ojeda, pregunta si la minera tiene equipos para hacerlo.

El señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, responde que sí, ya que tienen las instalaciones e implementos para hacerlo, incluso cuentan con una ambulancia. Al tener asistencia de un Doctor, debería ser más fácil estabilizar a un paciente. En este caso la persona venia cianótica.

La señora Alcaldesa, señala que la semana recién pasada asistió junto al señor José Llancabur, Secretario Municipal, a una capacitación impartida por la Contraloría Regional de Magallanes, donde se vieron temas como contratos y licitaciones públicas, últimas modificaciones de la ley Nº18.695, contrataciones a honorarios, planta, contrata, etc., tanto de gestión como los servicios incorporados de salud y educación.

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que se habló de la obligación de contar con un ITO para las obras de espacios públicos mayores

de 100 personas, la cual no es parte de nuestra realidad. Si podría serlo en el caso que se modifique alguna construcción existente, cuya capacidad total exceda las 100 personas.

La señora Alcaldesa, señala que ahora además del ITO que se contrata a través de la municipalidad, se debe contar con otro ITO independiente, quien debe estar en el registro de constructores.

Por otra parte, la señora Alcaldesa, da a conocer que actualmente hay un funcionario de la Contraloría Regional de Magallanes, realizando una Auditoria respecto de las adquisiciones del año 2014, proceso que forma parte del programa regional que tiene este ente contralor. Además, nos están fiscalizando por la actividad "Navidad de los Niños" del año 2014.

4. Modificación al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

La señora Alcaldesa, solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal, se refiera al presente punto de la tabla.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que básicamente lo que se incorporó al reglamento fueron las observaciones realizados en la sesión extraordinaria N°16. Agrega, que en el art. 25 se señala que los acuerdos tomados en Varios no son vinculantes.

La señora Concejala Isabel Herrera, pregunta si lo podría explicar un poco más lo señalado con anterioridad.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que la jurisprudencia de las materias tratadas en el punto Varios, cuando no está como punto en la tabla a tratar no es vinculante, o sea la autoridad no está obligada a darle cumplimiento. Así como también, si hay consenso o existe mayoría de los Concejales que quieran solicitar una moción, se puede generar el acuerdo respectivo, pero si la Alcaldesa no está de acuerdo debe señalarlo en el momento.

La señora Alcaldesa, pregunta si el reglamento fue enviado a los Concejales.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, responde que sí.

La señora Isabel Herrera, señala que ella no lo recibió, por lo que es primera vez que lo ve.

La señora Alcaldesa, pregunta porque la señora Concejala Isabel Herrera, no tiene el reglamento.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que se lo acaba de pasar el señor Concejal Tito Ampuero.

El señor Concejal Tito Ampuero, señala que en su sobre llegaron 2 reglamentos.

La señora Alcaldesa, pregunta al señor José Llancabur, Secretario Municipal, si no envió el reglamento.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, responde que no hace los sobres que se envían y que la persona que lo hace regularmente se encontraba con licencia, por lo que quien envió los sobres no es la que lo envía regularmente. Por otra parte, señala que en el titulo sexto, art. 39, se agregó la Comisión de Régimen Interior como punto c) y la Comisión de Turismo como punto d). La Comisión de Régimen Interior se abocará preferentemente a tratar aquellos temas en directa relación con las materias y quehacer interno, tanto del Concejo como de las comisiones de trabajo, siendo una de sus principales labores actualizar, mejorar y/o perfeccionar el presente reglamento. La Comisión de Turismo se abocara preferentemente a tratar temas de directa relación con el turismo, procurando el cumplimiento del Pladeco en dicha materia. Para ambas comisiones se puede señalar que estarán integradas por la totalidad de los Concejales y el quorum para sesionar y tomar acuerdos será de 4 Concejales. Respecto al art. 40, señala que a manera de control de asistencia a las sesiones de comisión de trabajo, se llevara un libro de registro de asistencia, el cual estará bajo la custodia del Secretario Municipal, o quien lo subrogue, dicho libro será requerido por el presidente de dicha comisión antes del inicio de la sesión y será devuelto al finalizar la misma. Además, en el art. 50 se le agregó a las funciones del Secretario Municipal, mantener y custodiar el libro de registro de asistencia de las comisiones de trabajo. Por último, como la ley 20.742 señala que debe hacerse un acuerdo que indique los medios que se entregarán al Concejo para su mejor funcionamiento, este se agregó con fecha de hoy, en el cual los Concejales podrán solicitar un tablet o un celular, ambos con plan de internet, según preferencia manifestada en sesión de Concejo.

La señora Concejala Maritza Rivas, se opone a las modificaciones que se le han realizado al reglamento, especialmente a la incorporación de las labores del Director de Control, ya que se intercalo lo que establece la ley.

La señora Alcaldesa, señala que se está revisando el reglamento interno del Concejo Municipal.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que si se puso las funciones de Control, deberían aparecer la del resto de las unidades también. Además, se intercala un artículo de lo que dice la ley, pero de manera distinta.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que las funciones de control no se han modificado.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que no se habrán modificado, pero esta intercalado lo que dice la ley en forma alternada, donde no se responde a lo que la ley dice, sino que se modifica el comportamiento que tiene la unidad de control con respecto al Concejo. Agrega, que esto está en la letra c), donde dice que debe realizar una presentación en la sesión de Concejo destinada a que sus miembros puedan formular preguntas referidas al

cumplimiento de las funciones que le compete y para estos efectos la presentación debe realizarla el encargado de la unidad de control cada 3 meses. Por lo tanto se da a entender que para que asista al Concejo sería cada 3 meses y eso no es el espíritu de la ley.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que la ley habla de que cualquier unidad o dirección puede ser convocada a Concejo.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que la ley dice que la Unidad de Control puede estar incluso presente en las reuniones de comisiones de trabajo, para que los Concejales en forma directa puedan conversar con él. Y en el reglamento se intercalan los párrafos, por lo que podría subentender que cada 3 meses les va a contestar a los Concejales.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que una cosa son las reuniones de comisión y otras son las de régimen normal.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala entender lo que dice el señor José Llancabur, Secretario Municipal, y cree que lo que se debería hacer es cambiar lo que dice el reglamento. Agrega, que si esta la Unidad de Control, también podrían agregarse otras como la Unidad de Administración y Finanzas.

La señora Alcaldesa, señala que la Unidad de Control, es la que debe colaborar con el Concejo en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, por eso debe emitir un informe en forma trimestral y puede ser citado a las comisiones de trabajo.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que lo que aparece en el reglamento de forma separada esta junto en la ley, por eso habría que juntar los párrafos para que aparezcan juntos en el reglamento. Porque si no coarta la posibilidad de que los Concejales puedan llamarlo a una reunión de comisión y conversar libremente con él.

La señora Alcaldesa, señala que lo estudiará para responder a la observación.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que en el artículo 11, letra b) dice serán reuniones extraordinarias las que convoque el Alcalde por si o a petición de 1/3 de los Concejales. Siendo que en la ley dice serán reuniones extraordinarias las que convoque el Alcalde o 1/3 de los Concejales. No debiendo realizarse una petición de por medio.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que se debería sacar las palabras "a petición de" por "o".

La señora Alcaldesa, le solicita al señor José Llancabur, Secretario Municipal, saque las palabras "a petición de".

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que es importante que se agregó en la ley lo que corresponde al fundamento del voto, por lo que recomienda al resto de los Concejales fundamenten su voto cada vez que sea necesario porque está establecido en la ley y queda también en el reglamento.

El señor Concejal Braulio Ojeda, pregunta si es necesariamente cuando se vota en contra o en todas las oportunidades.

La señora Concejala Maritza Rivas, responde que es en todas las ocasiones. Agrega que siempre se debería fundamentar los votos porque queda establecido en las reuniones.

La señora Alcaldesa, señala que buscará jurisprudencia al respecto emanada de la Contraloría.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que el artículo 81 de la ley, establece que el Concejo solo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican las modificaciones presupuestarias, las cuales deberán ser proporcionadas a los Concejales con una anticipación de por lo menos 5 días hábiles de la sesión respectiva. En la actualidad, los Concejales estamos recibiendo las modificaciones presupuestarias en una hoja, por lo que pide a la señora Alcaldesa, se cumpla la ley, se entregue 5 días hábiles antes de la sesión y fundamentada en todos los casos como corresponde y determina la ley.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que en relación al artículo 81, del tiempo con el que se deben enviar las modificaciones presupuestarias a los Concejales, lo hizo presente hace más de un año.

La señora Alcaldesa, señala que el director de la Unidad de Administración y Finanzas, solo una vez envío las modificaciones sin cumplir con los 5 días antes de la sesión.

La señora Concejala Nora Millalonco, señala que las modificaciones están llegando por correo una semana antes de la sesión de Concejo.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que pueden llegar por internet, pero no llegan las fundamentaciones, llega solo un papel informativo.

La señora Alcaldesa, le señala al señor Néstor Haro, Director de la Unidad de Administración y Finanzas, que la señora Concejala Maritza Rivas dice que no está cumpliendo con la entrega de las modificaciones presupuestarias con 5 días de antelación a la sesión de Concejo.

El señor Néstor Haro, Director de la Unidad de Administración y Finanzas, responde que si la señora Concejala Maritza Rivas, necesita que junto con la modificación se le envíe un detalle con el motivo del mismo, se le puede enviar de ahora en adelante.

La señora Alcaldesa, pregunta al señor Néstor Haro, Director de la Unidad de Administración y Finanzas, si se está respetando el envío de las modificaciones presupuestarias dentro de los 5 días antes de la sesión de Concejo.

El señor Néstor Haro, Director de la Unidad de Administración y Finanzas, responde que sí, pero de ahora en adelante enviara además los fundamentos

de dichas modificaciones y cuando se envíe la citación a la reunión se hará llegar de forma física.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que solicito lo anterior solo por cumplir con lo que dice la ley y porque eso los respalda como Concejales para tomar decisiones en conocimiento de lo que se está votando.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que el artículo 92, dice que el Concejo determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento, regulándose en el las comisiones de trabajo que el Concejo podrá constituir para desarrollar sus funciones, las que en todo caso, serán siempre presididas por Concejales, sin perjuicio de la asistencia de terceros cuya opinión se considera relevante a juicio de la propia comisión. En la reunión anterior los Concejales tomaron conocimiento de que las reuniones podrían haberse considerado ilegales, dado que no había una persona que actué como Ministro de fe, el que podría ser el Secretario Municipal u otro funcionario, pero en la practica la ley no obliga a que haya un funcionario municipal presente, basta con que los Concejales se reúnan, coloquen fecha y asistan. Además, no recuerda que los Concejales hayan pedido tener un libro de asistencia.

El señor Concejal Braulio Ojeda, le señala a la señora Concejala Maritza Rivas, que él fue quien pidió el libro de asistencia.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que es un exceso, porque no lo dice la ley.

El señor Concejal Braulio Ojeda, responde que no es un exceso, ya que 2 reuniones son vinculantes con la inasistencia a una sesión realizada durante el mismo mes. Entonces hay un pecunio intermedio, por lo que hay que pensar como justifica un Concejal y quien actúa como Ministro de fe cuando se hace efectivo el cambio de dos reuniones de comisión por una sesión ordinaria de Concejo.

La señora Concejala Maritza Rivas, le señala al señor Concejal Braulio Ojeda, que el legislador determinó que como Concejales somos suficiente como Ministros de fe para dar a conocer quien asistió y quién no. Por eso le señala al señor Braulio Ojeda que si el considera no tener la competencia para hacerlo la suscrita considera que los Concejales presentes son adultos, responsables y no necesitan un elemento que esta por encima de lo que la ley determina. Por lo tanto es exceso.

El señor Concejal Braulio Ojeda, señala que ya se vieron problemas en otras municipalidades por tratar de justificar una inasistencia a una sesión por dos comisiones de trabajo. Por lo mismo es que se pidió el libro de asistencia, ya que el Ministro de fe por excelencia siempre ha sido el Secretario Municipal.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que no desconfía de la Municipalidad.

La señora Alcaldesa, señala que el señor Concejal Braulio Ojeda, dijo que al parecer había una jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que en la ley no hay ningún castigo ni sanción para aquellos Concejales que pudieran pedir la palabra o pudieran no estar autorizados para conversar. Agrega, que bajó varios reglamentos de otras municipalidades para ver si existía este seudocastigo que existe en nuestro reglamento, de que si se habla sin pedir la palabra, que puede haber una sanción, etc., por lo tanto, solicita a los Concejales que rechacen ese articulado que en realidad está de más, ya que cree existe respeto entre los pares, dentro de lo que cada uno representa, por lo que reitera su petición de rechazar el artículo antes mencionado.

La señora Alcaldesa, señala que dada las circunstancias es mejor mantener dicho artículo.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala estar de acuerdo con lo expresado por la Concejala Maritza Rivas, porque recuerda que en la reunión anterior la Concejala Nora Millalonco habló de las faltas al orden y en el reglamento solo se aplican a los Concejales.

La señora Alcaldesa, señala lo expresado en el artículo que se hace referencia a las faltas al orden es lo mínimo que se puede exigir dentro de un Concejo, dada las circunstancias que hoy se dan, por lo que no está de acuerdo y quiere que se mantenga el articulo 48 y 49 del reglamento.

La señora Alcaldesa, somete a votación las modificaciones al reglamento.

La señora Concejala Isabel Herrera, pregunta si se votara por artículo o el reglamento completo.

La señora Alcaldesa, señala que la moción que presentó la señora Concejala Maritza Rivas, la suscrita la hace vinculante.

La señora Concejala Isabel Herrera, vota por que se retiren los artículos 48 y 49 del reglamento interno del Concejo Municipal, dado su carácter antidemocrático y que coarta la libertad de expresión.

La señora Alcaldesa, vota por que se mantengan los artículos 48 y 49 del reglamento interno del Concejo Municipal.

El señor Concejal Tito Ampuero, vota por que se mantengan los artículos 48 y 49 del reglamento interno del Concejo Municipal.

La señora Concejala Nora Millalonco, señala pensar que las faltas al orden estén o no en el reglamento interno del Concejo Municipal, dará lo mismo si los presentes no se respetan, ya que hay veces que es demasiado. Es más, al ser un municipio pequeño deberíamos estar todos más unidos. Por todo lo anterior, se abstiene de esta votación.

La señora Concejala Maritza Rivas, señala que la suscrita no toma de forma personal las diferencias de opiniones que ha tenido en el Concejo. En cumplimiento de las funciones encargadas en el caso del resto de los Concejales, debe cumplirse. En lugares como el Senado los alegatos y discusiones son fuertes, pero siempre en pos de defender su postura. Por lo mismo, la suscrita no traspasa la conversación de lo que es netamente personal, es más, no se puede estar en un acuerdo constante porque si no por dejar las cosas en paz pueda caer en un error, que pueda costarle a los Concejales por no cumplir con nuestras obligaciones, por lo tanto, considera a todos sus colegas Concejales adultos, de experiencia, y lo que le molesta es cuando se dicen cosas como "gracias a alguien", agrega que tiene la obligación de hacer presentaciones a la Contraloría, lo que estime conveniente, no tiene límites, ni restricciones, es parte de sus funciones, etc. Si es que a alguien le molesta, lo siente, pero eso no es para que a uno lo presionen, insulten o molesten, por lo tanto, bajo esa consideración y dado que en reiteradas ocasiones ha visto como a la señora Concejala Isabel Herrera, la han denostado de distintas formas, incluyendo el no poder asistir a algún curso, cuando todo el resto lo ha hecho sin ninguna oposición, esas son faltas de respeto muy grandes que deterioran a la persona y la profesión que se está ejerciendo, por lo mismo, pide que se retire el articulo 48 y 49 del reglamento interno del Concejo Municipal. Por último, señala que respeta al resto, que no ha visto garabatos en la sala, pero si ha visto contraponer las ideas, lo que es normal por las distintas posiciones políticas y, por lo mismo, se debe responder delante de nuestros electores.

La señora Alcaldesa, señala que debido a las circunstancias necesita que existan ciertos resguardos para que las reuniones se lleven en un clima que corresponda.

El señor Concejal Braulio Ojeda, vota por que se mantenga el artículo 48 y 49 del reglamento interno del Concejo Municipal, ya que aún es un elemento moderador.

La señora Alcaldesa, reitera que vota a favor de que se mantenga el artículo 48 y 49 del reglamento interno del Concejo Municipal.

La señora Concejala Maritza Rivas, le señala a la señora Alcaldesa que ella no puede votar.

La señora Alcaldesa, responde que su voto cuenta para el conteo final de votos.

La señora Concejala Maritza Rivas, le responde que da lo mismo porque cuenta con la mayoría de votos.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que la Concejala Nora Millalonco se abstuvo, por lo que la votación está empatada.

La señora Alcaldesa, señala que se dirime en la próxima reunión de Concejo.

El señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, señala que debería enviarse la información a Jurídico para ver la legalidad.

La señora Alcaldesa, señala que se enviaran todos los antecedentes al Abogado para que revise la legalidad del reglamento interno del Concejo Municipal.

La señora Concejala Isabel Herrera, pregunta en que quedó las modificaciones al reglamento interno del Concejo Municipal.

El señor José Llancabur, Secretario Municipal, señala que la votación de la permanencia o no de los artículos 48 y 49 se dirimirá en la próxima sesión, pero el resto de los cambios como la creación de las comisiones de Turismo y especialmente la de Régimen Interior, que es la que ve los cambios al reglamento hay que incluirlos y pasarlos nuevamente por Concejo.

La señora Alcaldesa, señala que habrá que incluir los cambios y someterlo a votación en la próxima sesión.

La señora Isabel Herrera, solicita que quede en el acta la proposición del señor Nelson Penrroz, Coordinador del Servicio Incorporado de Salud, de que el reglamento interno del Concejo Municipal, sea enviado a Jurídico para su revisión.

5. Varios.

La señora Alcaldesa, presenta el certificado médico de la señora Concejala Soledad Ampuero, el cual fue emitido en la ciudad de Punta Arenas y justifica la inasistencia a la presente sesión.

Siendo las 15:20 horas se da por finalizada la Nonagésimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Río Verde.

Tatiana Vásquez Barrientos
Abogada
Alcaldesa Comuna de Río Verde

José Llancabur Velásquez
Secretario Municipal